

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/09/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad a la adjudicación definitiva de destinos del concurso singularizado de méritos (CSM ECD 1/2022), convocado por Resolución de 18/05/2022, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2022/8735]

Efectuada la valoración y establecida la puntuación definitiva de cada uno de los participantes, de conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 18/05/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 101 de 26/05/2022) para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración del mismo, he dispuesto:

Primero.- Adjudicar destino definitivo al personal funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución, en los puestos que asimismo se especifican, con expresión de la puntuación atribuida según el baremo de méritos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos del presente concurso a D. Juan Ignacio Ocaña San Juan y Dña. Concepción P. Rodríguez Ruza, por no cumplir el requisito de pertenencia al cuerpo requerido.

Tercero.- Declarar desierto el puesto de "Director/a Biblioteca", adscrito a la Biblioteca Provincial de Cuenca, al no haberse recibido ninguna solicitud que cumpla los requisitos para ser valorada.

Cuarto.- Tomas de posesión y plazos.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse al día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La Secretaría General de la consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo donde preste servicios quien obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución, lo que comunicará a la persona interesada, a la consejería de destino y al órgano convocante de este concurso.

Quinto.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables. Quienes no tomen posesión de un puesto de trabajo dentro de los plazos anteriormente establecidos, salvo que concurra alguna de las circunstancias prevista en el punto 4 de la base tercera de la resolución de convocatoria o se deba a fuerza mayor, serán declarados decaídos en los derechos que les pudieran corresponder, y, además, en el supuesto de que sea personal funcionario de cuerpos de esta Administración Regional serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Sexto.- A efectos informativos se ordena publicar en el Portal del Empleado Público dicho resultado de la adjudicación definitiva, en los términos previstos en la base décima de la Resolución de convocatoria.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser presentado recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 16 de septiembre de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo

Consejería: 18 Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dependencia: 18.16 Cuenca

Nº	Código	Denominación	Centro	Provincia	Apellidos y Nombre	NRP	Puntuación
2	1951	Director/a Museo	Museo Provincial	Cuenca	Contreras Martínez, Miguel	-	31,87